



dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por FARIDE CASTILLO, contra YULIETHGUERRA AMAYA, Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00144 00

Observada la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, doctora YOHANDRY MENDOZA URECHE, la cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que, de existir en el proceso de la referencia, le sean entregados.

El despacho una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, evidencia que existen a la fecha y no han sido autorizados para su cobro dentro del proceso de la referencia, arroja un total de \$18.187.955, y hasta la fecha estos no se han descontado, por lo que se observa que el total de la obligación no ha sido cubierto, en consecuencia se ordenará el pago de los depósitos pendientes por cancelar que se encuentren en la plataforma por un total de \$4.944.745, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

DEUDA	
CONCEPTO	PESOS
CAPITAL	\$8.000.000
INTERES CORRIENTE	\$2.982.000
INTERESES MORA	\$6.805.955
AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS	\$400.000
SUBTOTAL	\$18.187.955
ABONO A OBLIGACIÓN	
DEPOSITOS CANCELADOS	\$0,00
DEPOSITOS A PENDIENTES DE PAGO	\$4.944.745
PAGO A INTERESES CORRIENTES	\$2.982.000
SUBTOTAL INTERESES CORRIENTES	\$0,00
PAGO A INTERESES MORATORIOS	\$1.962.745
SUBTOTAL INTERESES MORATORIOS	\$4.843.210
PAGO AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS	\$0,00
SUBTOTAL AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS	\$0,00
ABONO A CAPITAL	\$0,00
SUBTOTAL ABONO CAPITAL	\$0,00
GRAN TOTAL	\$13.243.210



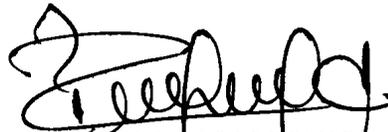
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago a la apoderada de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: SALDO actual \$13.243.210, incluyendo las agencias en derecho y costas del proceso

CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez